



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

Por Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Subsecretaría se convocó proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Hacer pública, en Anexo a la presente Resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Dicha relación se expondrá en Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior y en los Centros Penitenciarios.

Segundo.- Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Terminado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fue la relación inicial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de este proceso selectivo.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,
LA SUBSECRETARIA

Isabel Goicoechea Aranguren

AMADOR DE LOS RIOS, 7
28071 - MADRID

CSV : GEN-e80d-191d-ddee-57d1-ad3f-734e-b40e-5be4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL GOICOECHEA ARANGUREN | FECHA : 04/07/2019 20:43 | Sin acción específica

